



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SUMINISTRO
No. 113 de 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de Mayo de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

FUMILIMPIEZA ARMENIA S.A.S.

NIT 901223607 - 6

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO:

Red Salud Armenia E.S.E en sus 14 plantas físicas cuenta con áreas que requieren contratar una persona natural o jurídica con amplia experiencia en el manejo integrado de plagas urbanas, involucrando métodos complementarios, entre los cuales están físicos, mecánicos, químicos y biológicos mediante la desinfestación, desinsectación y desratización, incluyendo el control de Insectos rastreros y voladores tales como: cucarachas, hormigas, moscas, zancudos, alacranes, en conjunto con el servicio de control de Roedores.

Lo anterior, teniendo en cuenta que Red Salud Armenia E.S.E debe garantizar la salubridad del ambiente y el entorno laboral funcionarios y de la comunidad en general. La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia. necesidad se encuentra incluida y aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, y teniendo en cuenta que Red Salud Armenia ESE ofrece servicios de salud en baja complejidad a la comunidad del Municipio de Armenia, considera pertinente y necesaria adelantar el proceso de contratación directa de una empresa especializada en prevención y control de vectores y roedores, con el fin de garantizar la salubridad del ambiente y el entorno laboral funcionarios y de la comunidad en general.

OBJETO: Prestar el servicio de fumigación para la prevención y control de vectores y roedores en todas la planta física de Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- En caso de que el contratista sea persona jurídica deberá, presentar Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara y Comercio, expedido por la Cámara de Comercio en el que figure que desarrolla objeto similar al de la contratación, con fecha de expedición no superior a quince (15) días hábiles de antelación al inicio previsto de ejecución del contrato. En el evento de que el oferente sea persona natural deberá, presentar Certificado de Matricula Mercantil del respectivo Establecimiento de Comercio.
- El contratista deberá relacionar dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual.
- El servicio debe prestarse en coordinación con Red salud Armenia E.S.E, para así establecer los horarios adecuados y evitar incomodidades con el usuario o con el personal.
- Los productos de fumigación utilizados deberán estar autorizados por los organismos de salud, garantizando su baja toxicidad para evitar problemas de salud a los usuarios y empleados de Red Salud.
- El servicio debe prestarse de manera oportuna, garantizando el servicio, para lo cual debe realizar rondas adicionales dependiendo de la necesidad de cada punto o área de servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. El contratista deberá prestar el servicio mensual de fumigación para la prevención de vectores y roedores a todos los puntos de servicio de Red Salud con una aplicación general trimestral y 2 mantenimientos mensuales. 2. El contratista deberá prestar el servicio de manera oportuna, garantizando el servicio, para lo cual deberá de realizar rondas adicionales dependiendo de la necesidad de cada punto o área de servicio. 3. El contratista deberá presentar los registros de fumigación debidamente firmados en cada punto de atención de Red Salud, para certificar la prestación del servicio. 4. El contratista deberá expedir certificado a nombre de Red Salud Armenia ESE de la realización de las fumigaciones para el control de vectores y



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

roedores conforme a los lineamientos que establezca la autoridad sanitaria. 5. Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista. 6. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes. 7. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos. 8. El contratista deberá realizar las demás actividades que permitan el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **01 de Mayo hasta el 30 de Junio de 2020**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.553.332)**

FORMA DE PAGO: Se realizarán 2 pagos mes vencido, cada uno por de (\$776.666) **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE** previa recibido a satisfacción por parte de la oficina de bienes y servicios, presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **HUMBERTO SEPULVEDA** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, especialmente los previstos en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 234 DEL 21 DE ABRIL DE 2020

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, fumilimpieza@gmail.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

MAGDA LUCÍA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

POR FUMILIMPIEZA ARMENIA S.A.S.,

JOSE GUILLERMO SALAZAR DUQUE
Gerente Principal

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista Red Salud Armenia ESE